PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: -480

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2018 "SERVICIO DE PUBLICACIONES" ID 350.197.

CIUDAD DEL ESTE, 10 de setiembre de 2.018.-

VISTO: El dictamen emitido en fecha 03 de setiembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 19/2018 de fecha 20/08/2018, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: EDITORIAL AZETA S.A. RUC Nº 80001788-9. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "….Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en el Anexo B inc. b) de la Carta de Invitación, ….*"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación…. Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla"* ***"ante esta verificación, el Comité de Evaluación expresa: "… de los precios referenciales fueron analizados y ACEPTADOS por este Comité, considerando que se encuentra dentro del rango exigido…".***----------

QUE, el dictamen expresa: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, de los cuales no se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en la constancia anexa a este Informe".*----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por ITEM, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) *"…1°)* ***ADJUDICAR a la firma EDITORIAL AZETA S.A. con RUC: 80001788-9****, por el* ***Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) y Monto Máximo de Gs. 30.000.000 (Treinta millones),*** *considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.*----------

QUE*, por Nota N.D.A.F N° 579/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del funcionario Lucio Víctor Manuel Talavera Brusquetti, Jefe de la Sección de Protocolo y Comunicaciones como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

POR TANTO*, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,*

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR a la firma EDITORIAL AZETA S.A. con RUC: 80001788-9, por el **Monto Mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes Quince millones) y Monto Máximo de Gs. 30.000.000 (Treinta millones),** considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia.----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos Profesionales. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al funcionario ***Lucio Víctor Manuel Talavera Brusquetti, Jefe de la Sección de Protocolo y Comunicaciones,*** como Administrador del contrato.

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

BERTHA AVALOS AGUERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
11/09/18

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná